

"Cuna de La Paz"

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2022

ACTA NÚMERO CUARENTA: En el Salón de Sesiones de Concejo de la Alcaldía Municipal de La Palma, a las dieciséis horas del día veintiséis de octubre del año dos mil veintidós; reunidos en Sesión Ordinaria, convocada y presidida por la Señora Alcaldesa Municipal Licenciada SONIA MARIBEL ESCOBAR CARTAGENA: el señor Síndico Municipal Licenciado WALTER ALEXANDER MENDEZ PORTILLO; los Regidores Propietarios ERICK YOVANY CARREROS FLORES. CARLOS ALFREDO ALVARADO PEÑA, JOSE OSVALDO AGUILAR ROSA, RONALDO ALBERTO GUEVARA ERAZO, v NEHEMÌAS URIEL FLORES SANTAMARIA, v los Regidores Suplentes JOEL EZEQUIEL LEMUS GUILLEN, HÈCTOR JAVIER CASTELLANOS CASTRO, GLADIS MORENA HERNANDEZ DE VASQUEZ, e IGNACIO MARIN OCHOA. Encontrándose el Concejo reunido en pleno, se apertura la TERCERA SESIÓN ORDINARIA de Concejo del mes de octubre y de conformidad al artículo treinta y seis y treinta y siete del Código Municipal, es presidida por la señora Alcaldesa Municipal Licenciada Sonia Maribel Escobar Cartagena, asistida por la Secretaria Municipal de Actuaciones Interina, Carolina Yamileth Cartagena Soliz, habiendo verificado la acreditación de cada uno de los presentes y comprobado el quórum requerido de ley, y conforme al artículo cuarenta y uno, la que preside da por iniciada la reunión. El Concejo Municipal en el uso de las facultades legales que le confiere la ley, y habiendo ratificado la agenda a tratar en la presente sesión ordinaria y al deliberar sobre los puntos sometidos a su consideración emitió los siguientes Acuerdos:



"Cuna de La Paz"

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2022

ACUERDO NÚMERO UNO: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo treinta numeral cuatro, y catorce, y articulo noventa y uno, del Código Municipal, CONSIDERANDO: I) Que en acuerdo número DOCE, del acta numero TREINTA Y OCHO, se dieron instrucciones a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales de que cotizara el arrendamiento de camiones que realizaran el trabajo del Camión Compactador Recolector de Desechos Sólidos, para un periodo aproximado de un mes, durante se encuentre en reparación el Camión Compactador, representando un alto costo para la municipalidad, que considerando el estado financiero de la misma es de difícil financiamiento. II) Que en vista de ello la Alcaldesa Municipal, ha gestionado con el Ministerio de Obras Publicas se le presten dos volquetas de dicha institución, para que colaboren con el servicio de Recolección de Basura durante se encuentre en reparación el Camión Compactador, estableciendo dicho ministerio que está dispuesto a colaborar, lo único que solicitan es que se les suministre el combustible de las mismas. III) Que se han hecho las evaluaciones correspondientes y es más factible financieramente para la municipalidad suministrar el combustible a las Volquetas del Ministerio de Obras Públicas, que arrendar camiones que realicen la recolección de los desechos sólidos. Por lo tanto, en base a las consideraciones expuestas, el Concejo con ocho votos a favor: ACUERDA: I) Aprobar el suministro de combustible para las Volquetas del Ministerio de Obras Publicas Placas: N 4748 y N 5287, las cuales realizaran en nuestro municipio la labor del Camión Compactador Recolector de Desechos Sólidos en nuestro municipio. II) Se



"Cuna de La Paz"

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2022

dan instrucciones a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales para que emita los vales de combustible correspondiente por la cantidad de CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, cada uno de ellos, para el suministro de las Volquetas Placas: N 4748 y N 5287, propiedad del Ministerio de Obras Públicas, dejando el Registro Correspondiente. III) Se nombra como administrador de la gasolina suministrada a las volquetas a José Miguel Mendoza Gutiérrez. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. A la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, y a la Unidad de Transporte, para los efectos legales correspondientes.

ACUERDO NÚMERO DOS: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el articulo treinta numerales cuatro y catorce y articulo noventa y uno del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar a la Alcaldesa Municipal Sonia Maribel Escobar Cartagena, para que realice la gestión de la Certificación de Categoría en el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental. II) Se autoriza a la Alcaldesa Municipal para que haga el uso que estime conveniente con la Certificación de Categoría que emite el Ministerio de Hacienda. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. A la Alcaldesa Municipal, para los efectos legales correspondientes.



"Cuna de La Paz"

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2022

ACUERDO NÚMERO TRES: El Concejo Municipal, de conformidad al artículo treinta numerales treinta numerales cuatro, catorce, once, y dieciocho y articulo noventa y uno del Código Municipal, EN ATENCION: A la suscripción del Convenio de Coorperacion Institucional con la Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa CONAMYPE. representada legalmente por Paul David Steiner Whigham, en el cual se establece dar en comodato por parte de la municipalidad a dicha institución un inmueble en el cual se instalara el Centro de Desarrollo Artesanal CEDART, con el objeto de fomentar el desarrollo del sector artesanal y de la actividad turística de la zona, obligándose CONAMYPE, a correr y sufragar con sus recursos todos los gastos necesarios para el mantenimiento y conservación del inmueble. Por lo que, habiendo verificado el modelo de comodato enviado por CONAMYPE, el Concejo Municipal con siete votos a favor ACUERDA: I) Autorizar dar en calidad de COMODATO, para un plazo de CINCUENTA AÑOS, un inmueble de Naturaleza Urbana, ubicado en el Barrio San Antonio, jurisdicción de La Palma, departamento de Chalatenango, de una extensión superficial de TRESCIENTOS SETENTA Y UN PUNTO NOVENTA Y OCHO METROS CUADRADOS, inscrito a nombre de la Alcaldía Municipal de La Palma, bajo la matricula número CUATRO CERO CERO UNO OCHO SEIS OCHO CERO - CERO CERO CERO CERO; dicho instrumento será otorgado por la Alcaldía Municipal de La Palma, representada legalmente por la Alcaldesa Municipal, Sonia Maribel Escobar Cartagena, a favor de la Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa CONAMYPE, representada legalmente por Paul David Steiner Whigham. II) Se



"Cuna de La Paz"

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2022

autoriza a la Alcaldesa Municipal Sonia Maribel Escobar Cartagena, para que pueda comparecer ante Notario que contrate la Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa CONAMYPE, a otorgar dicho contrato de COMODATO, pudiendo verificar y autorizar las cláusulas del mismo, y específicamente debiendo verificar que se garantice que en caso el bien inmueble no se encuentre siendo utilizado para los fines descritos, esa situación será una causal de terminación del contrato, así como también que dicho contrato pueda terminar en cualquier momento de común acuerdo de ambas partes contratantes. En el presente acuerdo ha votado a favor la Alcaldesa Municipal Sonia Maribel Escobar Cartagena, el Síndico Municipal Walter Alexander Méndez Portillo y los Regidores propietarios Erick Yovany Carreros Flores, Carlos Alfredo Alvarado Peña, Joel Ezequiel Lemus Guillen, José Osvaldo Aquilar Rosa y Nehemías Uriel Flores Santamaría, no así el Regidor Propietario Ronaldo Alberto Guevara Erazo, por manifestar que considera que el plazo es muy amplio y queda la incertidumbre de lo que sucederá con el Museo que actualmente se encuentra en dichas instalaciones y de un pozo de aqua que de igual manera se encuentra en dicho inmueble. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. A la Alcaldesa Municipal Sonia Maribel Escobar Cartagena, y a la Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa CONAMYPE, representada legalmente por Paul David Steiner Whigham, para los efectos legales correspondientes.



"Cuna de La Paz"

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2022

ACUERDO NUMERO CUATRO: El Concejo Municipal, de conformidad al artículo treinta numerales treinta numerales cuatro, nueve y catorce del Código Municipal, EN ATENCION: A la exposición realizada por la Alcaldesa Municipal Sonia Maribel Escobar Cartagena en la cual manifiesta que ha sido contactada por la Asociación Salvadoreña Pro Salud Rural, que se abrevia "ASAPROSAR", quienes han manifestado que tienen interés en suscribir un convenio con la municipalidad, para implementar un proyecto de "Ayuda humanitaria para familias afectadas y/o desplazadas forzadamente por desastres socio ambientales", dentro del cual la municipalidad únicamente tendrá que apoyar en la selección de las personas beneficiadas, en coordinar la logística para la entrega de paquetes de ayuda humanitaria, y garantizar que se cumplan todos los registros y controles que respalden la entrega de los paquetes de ayuda humanitaria, y otros que puedan surgir durante la ejecución del proyecto; habiendo sido verificado el Concejo CONSIDERA: I) Que es importante la cooperación interinstitucional que trae beneficios para el municipio, en la cual se procura el desarrollo del mismo y la ayuda a personas que han sido perjudicadas por desastres socio ambientales. Por lo que, en base a estas consideraciones, el Concejo Municipal con ocho votos a favor ACUERDA: I) Autorizar la suscripción del Convenio entre la Alcaldía Municipal de La Palma, y la Asociación Salvadoreña Pro Salud Rural, que se abrevia "ASAPROSAR". II) Autorizar a la Alcaldesa Municipal Sonia Maribel Escobar Cartagena, para que suscriba convenio con la Asociación Salvadoreña Pro Salud Rural, que se abrevia "ASAPROSAR",



"Cuna de La Paz"

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2022

teniendo la facultad de verificar y autorizar las clausulas y estipulaciones del mismo. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. A la Alcaldesa Municipal, y a la Asociación Salvadoreña Pro Salud Rural, que se abrevia "ASAPROSAR", para los efectos legales correspondientes.

ACUERDO NUMERO CINCO: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo treinta, numerales cuatro, nueve y catorce, y artículo noventa v uno del Código Municipal, ACUERDA: I) Contratar dos personas que fungirán como Auxiliares de la Unidad Servicios Municipales Generales. II) Se dan instrucciones a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, para que realice la contratación de dos personas que fungirán como Auxiliares de la Unidad Servicios Municipales Generales, conforme a la normativa del Código de Trabajo, el Reglamento Interno Institucional y el Manual de Descripción de Puestos y Cargos de la Municipalidad, dicho contrato será desde la fecha de la suscripción al treinta y uno de diciembre del presente año, devengado cada uno de ellos el salario mínimo diario vigente. III) Se dan instrucciones al Tesorero Municipal, para que conforme a los Contratos de Trabajo realice la remuneración del personal detallado anteriormente. En el presente acuerdo ha votado a favor la Alcaldesa Municipal Sonia Maribel Escobar Cartagena, el Síndico Municipal Walter Alexander Méndez Portillo y los Regidores propietarios Erick Yovany Carreros Flores, Carlos Alfredo Alvarado Peña, Joel Ezequiel Lemus Guillen y Nehemías Uriel Flores Santamaría, no así los Regidores



"Cuna de La Paz"

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2022

Propietarios José Osvaldo Aguilar Rosa y Ronaldo Alberto Guevara Erazo, por manifestar ambos que consideran que la situación financiera de la municipalidad es delicada y que no ven viable que se esté contratando más personal. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. A la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, y al Tesorero Municipal, para los efectos legales correspondientes.

ACUERDO NUMERO SEIS: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo treinta, numerales cuatro, y catorce, y artículo noventa y uno del Código Municipal, EN ATENCION: A la nota presentada al Concejo Municipal por la que hace relación al proyecto "Mantenimiento del Complejo Polideportivo Cuna de La Paz, La Palma, Chalatenango 2022", al cual se le inyectaron la cantidad de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, sin embargo, el presupuesto asignado no alcanzo para la compra del fertilizante y la pintura para el área de los niños, debido a la inflación en el costo de los productos, por lo que solicita se le inyecte a dicho proyecto la cantidad de NOVENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA mas, para poder concluir el proyecto en mención. Por lo tanto, habiendo verificado la nota, el Concejo con ocho votos a favor: ACUERDA: I) Autorizar la inyección de capital solicitada por el Jefe de la Unidad de Proyectos, para la finalización del proyecto de "Mantenimiento del Complejo Polideportivo Cuna de La Paz, La Palma, Chalatenango 2022". II) Se dan instrucciones al Tesorero Municipal



"Cuna de La Paz"

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2022

para que ingrese la cantidad de NOVENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, a la cuenta "AMLP Mantenimiento del Complejo Polideportivo Cuna de La Paz 2022". CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE. A la Unidad de Proyectos, y al Tesorero Municipal, para los efectos legales correspondientes.

ITEM			UNIDAD DE			
	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	JUSTIFICACION	PROCEDENCIA	FONDOS
1	3	FARDOS	PAPEL HIGIÉNICO	SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE USO EN ESTA MUNICIPALIDAD.	ORDENANZA MUNICIPAL	FONDOS PROPIOS
	3	FARDOS	RINSO			
	6	GALONES	AZISTIN			
	6	BOTES	CAFÉ RIKO			
	2	FARDOS	SERVILLETAS			
	3	C/U	CEPILLOS DE LAVAR ROPA			
	9	C/U	PASTILLAS PARA BAÑOS			



"Cuna de La Paz"

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2022

	12	C/U	JABÓN PROTEX			
	2	ARROBAS	AZÚCAR			
	6	PAQUETES	BOLSA #4			
	3	PAQUETES	BOLSA #2			
2	2	BOTES	ACEITE PARA HACER MESCLA	SUMINISTRO DE ACEITE PARA HACER MESCLA	SERVICIOS GENERALES	FONDOS PROPIOS
3	4	C/U	LLANTAS RIN 205 R 14	LLANTAS PARA EL VEHÍCULO KIA PLACA: 10227	ENCARGADO DE TRANSPORTE	FONDOS PROPIOS
4	1	FARDOS	AGUA EN BOTELLA	PARA SER UTILIZADA EN LA PRESENTACIÓN DE LA OBRA DE TEATRO "CARAVAN"	NIÑEZ Y ADOLESCENCIA	FONDOS PROPIOS
5	1	C/U	TAPADERA PARA INODORO	SUMINISTRO PARA TAPADERA DE INODORO	JEFE DE PROYECTOS	FONDOS PROPIOS

CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE. A la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones

Institucionales, para los efectos legales correspondientes.

No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente que para constancia firmamos.



"Cuna de La Paz"

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2022

F	F		
LICDA. SONIA MARIBEL ESCOBAR CARTAGENA	LIC. WALTER ALEXANDER MENDEZ PORTILLO		
ALCALDESA MUNICIPAL	SÍNDICO MUNICIPAL		
F ERICK YOVANY CARREROS FLORES	FCARLOS ALFREDO ALVARADO PEÑA		
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO	TERCER REGIDOR PROPIETARIO		
F	F		
DR. JOSE OSVALDO AGUILAR ROSA CUARTO REGIDOR PROPIETARIO	RONALDO ALBERTO GUEVARA ERAZO QUINTO REGIDOR PROPIETARIO		



"Cuna de La Paz"

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2022

F	F		
NEHEMIAS URIEL FLORES SANTAMARIA SEXTO REGIDOR PROPIETARIO	JOEL EZEQUIEL LEMUS GUILLEN PRIMER REGIDOR SUPLENTE		
F	F		
HECTOR JAVIER CASTELLANOS CASTRO	LICDA. GLADIS MORENA HERNANDEZ DE VASQUEZ		
SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE	TERCER REGIDOR SUPLENTE		
F			
IGNACIO MARIN OCHOA			



"Cuna de La Paz"

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2022



CAROLINA YAMILETH CARTAGENA SOLIZ
SECRETARIA MUNICIPAL INTERINA